INFORME DEL COMISARIO

A los señores Miembros de la Junta General de Accionistas de:
COMERCORP S.A.

He revisado el Balance General adjunto de **COMERCORP S.A.** al 31 de Diciembre de 1.998 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basado en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de **COMERCORP S.A.** al 31 de Diciembre de 1.998 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarias vigentes.

Dichos Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, salvo los ajustes a los Activos y Pasivos no monetarios y al Patrimonio, en función de las normas establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y Reformas.

C.P.A. ALDO BENITEZ ZAPATA
Reg. Nac. 23.591
COMISARIO

Guayaquil, Abril 23 de 1.999

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE
SOLICITUDES
GUAYAQUIL

INFORMACION SUPLEMENTARIA

Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de Septiembre de 1.992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1.992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1.- En mi opinión, los Administradores de **COMERCORP S.A.** han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

2.- En mi opinión, los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los Activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores o irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas deteriore.

   En mi opinión la custodia y conservación de bienes de **COMERCORP S.A.** es adecuada.

3.- Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **COMERCORP S.A.,** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías.

   De acuerdo con los Estatutos Sociales, los Administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

4.- En mi opinión, los Administradores de **COMERCORP S.A.** me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

5.- En mi opinión, la correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **COMERCORP S.A.** conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE
GUAYAQUIL

COMENTARIOS SOBRE LAS OPERACIONES DEL AÑO 1.998.

A partir de la vigencia de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Reglamento de Corrección Monetaria a los Estados Financieros, con fines tributarios, se norma el ajuste de los rubros no monetarios (Activos en Moneda Extranjera, Activos Fijos, Gastos y Pagos Diferidos y/o Anticipados, Pasivos en Moneda Extranjera y Cuentas Patrimoniales) del Balance General. Las reformas recientes a la Ley antes indicada, determinan la eliminación de la cuenta "Reexpresión Monetaria Diferida" y la reemplaza con la cuenta patrimonial "Reexpresión Monetaria". Para el año 1.998, las Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, obligan a compensar la cuenta "Reexpresión Monetaria" con la cuenta patrimonial de "Reserva por Revalorización del Patrimonio" . La aplicación del ajuste, se realiza en función del índice proporcional de la inflación, determinado por el Ministerio de Finanzas, que para 1.998, fue del orden del 45%.

La situación financiera de la compañía al 31 de Diciembre de 1.998, denota un esfuerzo administrativo y técnico que tiende a incrementar permanentemente el Patrimonio de la empresa. Sin embargo, para que la empresa pueda continuar siendo considerada como un negocio en marcha, como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados, necesita lograr un nivel adecuado de operaciones rentables, generar suficientes fondos que le permitan cumplir con sus obligaciones y obtener de los accionistas aportes sustanciales para incrementar el capital y mejorar la situación patrimonial de la compañía.

18 MAYO 1999